# ESTUDIOS PREVIOS

## PROCESO DE SELECCIÓN No. CPS-203-2023

### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

#ConTodaSeguridad

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

La administración municipal mediante la dependencia de la Secretaría General y de Gobierno considera necesario acometer con la problemática que se viene presentando en la plaza de mercado municipal sobre el incremento de plagas, microorganismo, insectos y roedores y dar cumplimiento a los lineamientos legales sobre los requisitos que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos, materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas del municipio de Caucasia.

Que de conformidad con la Resolución 2674 de 2013, y dando cumplimiento es necesario a los presupuestos establecidos en la ley, se considera de vital importancia la contratación de prestación de servicios de una persona natural o jurídica para realizar el manejo integrado de plagas domesticas en salud pública para la prevención y control de algunas enfermedades y daños ocasionados por microorganismos, insectos y roedores que afecten la salud pública de todos los usuarios y vendedores de la plaza de mercado.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** La Administración de Caucasia busca brindar una atención en la salud y saneamiento ambiental a los habitantes de la comunidad que busca abastecerse de alimentos y servicios que se brinda en la plaza de mercado del municipio, brindando un ambiente sano, de higiene y limpieza en las zonas de circulación de la plaza y en todos aquellos espacios donde se realice manipulación de alimentos en la plaza de mercado municipal.

**SEGUNDO:** Que la administración debe seguir garantizando el ambiente sano, higiene y limpieza en las zonas de circulación de la plaza de mercado y de todos aquellos espacios donde se realice manipulación de alimentos dentro del lugar, esto para garantizar el cumplimiento efectivo de la estrategia de saneamiento municipal.

#ConTodaSeguridad

**TERCERO:** Que en igual sentido el municipio como cualquier ente territorial, busca salvaguarda los derechos de los habitantes del municipio, para que gocen de un ambiente sano, proteger, promover y recuperar la salud de las personas del territorio, tanto en el ámbito individual como en el colectivo y mediante acciones sanitarias, sectoriales y transversales,

**CUARTO:** Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente para atender todas las necesidades de control y prevención de plagas de las instalaciones del municipio, es por eso que se requiere personal que apoye este proceso a fin de garantizar la seguridad de higiene sanitaria de la plaza de mercado, que coadyuve al manejo integrado de las plagas

**QUINTO:** Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTROL Y PREVENCION DE PLAGA DOMÉSTICA PARA LA MITIGACIÓN DE ALGUNAS ENFERMEDADES Y DAÑOS OCASIONADOS POR MICROORGANISMOS, INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES Y ROEDORES QUE AFECTEN

LA SALUD PUBLICA BAJO EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

**2.1. Alcance del Objeto Contractual:** Con esta contratación el municipio pretende fortalecer y organizar el servicio que brinda la plaza de mercado a la comunidad, realizando un control y prevención de plagas.

**2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| F – SERVICIOS | 72 – SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION, DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO | 10 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACION CONSTRUCCION E INSTALACIONES | 21- CONTROL DE PLAGAS |

**2.3 CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA:**

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, regula que se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por ello se le exige al contratista:

#ConTodaSeguridad

**Requisitos Mínimos de Idoneidad Exigidos al Contratista**:

| Objeto Social | Experiencia |
|---|---|
| Se debe acreditar que el objeto social de la persona jurídica tiene relación con el objeto del contrato. | Se debe acreditar por parte del contratista, experiencia laboral con contratos similares, relacionada con el objeto del contrato (control de plagas), o en su defecto, si la constitución del interesado es inferior a los 3 años, podrá entonces acreditar la experiencia individual de cada uno de los socios que la constituye en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015. |

Nota: por disposición del decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5:

«Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos

ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes»

## 2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades a desarrollar en el presente contrato serán las siguientes:

| TIPO DE SERVICIO PLAGUICIDA | AREAS DE INTERVENCIÓN | FRECUENCIA DEL SERVICIO |
|---|---|---|
| Control General<br><br>**Plaga Objetivo**:<br>Insectos<br>Rastreos<br>Voladores | • Alcantarillas externas alrededor de la Plaza<br>• Cajas de aguas residuales en pasillos interiores<br>• Canaletas de cableado<br>• Techos de los locales | 6 visitas durante la ejecución del contrato **j** |
| **Control y monitoreo de Roedores**<br><br>**plaga objetivo:** Ratón doméstico, Rata de alcantarilla y techo. | • Alcantarillas externas alrededor de la Plaza<br>• Cajas de aguas residuales en pasillos interiores<br>• Canaletas de cableado<br>• Techos de los locales | 12 visitas durante la ejecución del contrato |
| Nebulización espacial<br><br>**Plaga objetivo:**<br>insectos<br>rastreros<br>voladores. | Exteriores y pasillos | 12 durante la ejecución del contrato |

#ConTodaSeguridad

Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones específicas:

1. Se realizará control general de plagas para insectos Rastreros, Voladores y Roedores, utilizando el protocolo establecido por el contratista.
2. Se realiza la aplicación directa de polvo y gel sin olor, de manera focalizada en sitios de anidamiento de la plaga.
3. Aplicación de productos por aspersión con bajo o moderado olor, lo cual permite controlar la actividad de insectos rastreros y voladores como: cucarachas, arañas, hormigas, alacranes, moscas, mosquitos, entre otros.
4. Tratamientos y procedimientos para Roedores como Rata y Ratón, desratización en áreas de madrigueras, con el fin de impactar y reducir la actividad de roedores que se evidencien en el momento.

5. El método con cebo rodenticida con atrayentes y anticoagulantes se instala en las áreas de mayor actividad con el fin de que el roedor lo localice y lo consuma, de esta manera se evita el acceso a las áreas protegidas de las instalaciones ya que el cebo satisface una necesidad alimenticia y a su vez realiza el control y eliminación del roedor.
6. Cumplir y mantener actualizada toda la documentación legal exigida en el Decreto 1072 de 2015, la resolución 1111 de 2017, en lo referente al Sistema de Gestión - Salud y Seguridad en el Trabajo.
7. Inspeccionar las áreas de trabajo de la plaza de mercado antes de la ejecución del contrato para determinar los requerimientos del servicio a prestar.
8. Acatar el cronograma de visitas de control de plagas y fumigación determinado por el supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
9. Las demás inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

## 2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato y todas las visitas determinadas en el presente estudio previo
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

#ConTodaSeguridad

j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

#ConTodaSeguridad

**2.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:**

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
g. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
h. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
i. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
k. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual

l. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
m. Liquidar el contrato
n. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

## 3 SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato…")

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato…") Aunque el Municipio de Caucasia planea un proceso de rediseño institucional para la eventual ampliación de planta de personal y levantamiento de cargas de trabajo para la eventual implementación de planta temporal, por iniciativa de fortalecimiento institucional y a la vez en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Formalización del empleo público en equidad, fijados por el Gobierno Nacional (Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y circular conjunta 100-05-2022), no se ha proyectado la creación de cargos del nivel profesional, técnico o asistencial, para atender la necesidad que soporta la presente contratación. Dicha decisión, por razones técnicas, administrativas y financieras que se resumen en las siguientes conclusiones:

#ConTodaSeguridad

- El objeto y alcance contractual, por las actividades identificables e intangibles dispuestas para asegurar la prestación de los servicios públicos y de desarrollo social asignados a la entidad territorial, requieren conocimientos específicos y experticia en materia administrativa y técnica del sector relacionado con planeación y/o obras públicas municipales y sus competencias, que reivindican los propósitos de la contratación de prestación de servicios profesionales, autorizada constitucional y legalmente, sin condiciones diferentes al principio de anualidad presupuestal.
- La prestación de los servicios requeridos para suplir la necesidad identificada, en sus condiciones de ejecución, garantizan los principios de autonomía e independencia del contratista, dando cumplimiento material a la sentencia de unificación del Consejo de Estado y a la Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y precaviendo cualquier escenario de responsabilidad estatal por contrato realidad.
- El objeto y alcance contractual, no hacen parte de las situaciones administrativas diagnosticadas que pretende corregir el Plan de Formalización del empleo público en

equidad, por vía de los mecanismos II y III. Por el contrario, guardan plena relación con los propósitos del mecanismo IV de la formalización del empleo público, esto es, el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecidos en la ley y en los fallos judiciales.

- Por razones asociadas al marco fiscal de mediano plazo de la entidad, carece de capacidad financiera para la creación de cargos del nivel asesor, profesional, técnico y asistencial que por vía de ampliación de planta permitiera atender la necesidad.

En consecuencia, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, como medida de predicción del plan de formalización del empleo público en equidad. Conforme a lo anterior, el Municipio de Caucasia, puede establecer una duración (plazo) para el contrato de prestación de servicios, por encima de los cuatro (4) meses fijados en la circular conjunta 100-05-2022 y en la Circular N° 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

## 4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

### 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

#ConTodaSeguridad

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000). y fue determinando por las cotizaciones, y otros contractos con objetos similares.

| CDP No. | FECHA EXP | VALOR |
|---|---|---|
| 00642 | 12-07-2023 | $15.000.000 |
| | | |
| **FONDO** | **RUBRO** | **DESCRIPCION** |
| | 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion |

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado, es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

El valor de las actividades a ejecutar serán las siguientes:

| TIPO DE SERVICIO | AREAS DE INTERVENCIÓN | FRECUENCIA DEL SERVICIO | VALOR CADA CICLO DE SERVICIO | VALOR TOTAL DEL SERVICIO |
|---|---|---|---|---|
| Control general<br><br>**Plagas Objetivo:**<br>Insectos<br>Rastreos<br>Voladores | • Alcantarillas externas alrededor de la Plaza<br>• Cajas de aguas residuales en pasillos interiores<br>• Canaletas de cableado<br>• Techos de los locales | 6 visitas durante la ejecución del contrato | $ 850.000 IVA INCLUIDO | $5.100.000 IVA INCLUIDO |
| Control y monitoreo de Roedores<br><br>**plaga objetivo:**<br>Ratón doméstico, Rata de alcantarilla y techo. | • Alcantarillas externas alrededor de la Plaza<br>• Cajas de aguas residuales en pasillos interiores<br>• Canaletas de cableado<br>• Techos de los locales | 12 visitas durante la ejecución del contrato | $ 420.000 IVA INCLUIDO | $5.040.000 IVA INCLUIDO |
| Nebulización Espacial<br><br>**Plaga objetivo:**<br>Insectos<br>Rastreos<br>Voladores | Exteriores y pasillos | 12 durante la ejecución del contrato | $405.000 IVA INCLUIDO | $4.860.000 IVA INCLUIDO |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$15.000.000** |

#ConTodaSeguridad

## 4.2 ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Caucasia en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

**Perspectiva legal.**

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la

consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

**Perspectiva Comercial.**

El Municipio de Caucasia, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

**Perspectiva Financiera.**

El Municipio de Caucasia, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2023. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Caucasia.

#conTodaSeguridad

**Perspectiva Organizacional.**

El Municipio de Caucasia, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

**Perspectiva Técnica.**

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia laboral relacionada, es por ello, que el Municipio de Caucasia ha considerado que necesita contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad profesional y/o técnica sea a fin al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

## ANALISIS DEL MERCADO.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

## VALOR ESTIMADO.

El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente) celebrados por el Municipio de Caucasia en vigencias anteriores, y otros municipios del departamento de Antioquia. El valor del presente proceso se determinó por propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones telefónicas realizadas a empresas que ofertan estos bienes y servicios.

Las cotizaciones presentadas fueron las siguientes:

#ConTodaSeguridad

| Razón social | Nit | Valor de cotización |
|---|---|---|
| CONTROLARTE S.A.S | 901.004.526-9 | $ 19.356.600 IVA incluido |

| Razón social | Nit | Valor de cotización |
|---|---|---|
| TRULY NOLEN | 811.006.418-4 | $ 18.540.000 mas IVA |

| Razón social | Nit | Valor de cotización |
|---|---|---|
| ENSEK S.A.S | 901.041.591-5 | $ 15.000.000 IVA incluido |

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones como (independiente) y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y contratos con objetos similares celebrados con entidades públicas territoriales.

| Municipio | Número del Contrato | Objeto | Año | Valor |
|---|---|---|---|---|
| Caucasia – Antioquia | CPS-263-2021 | Prestar de servicios para realizar a desinfección, fumigación y control de plagas en la institución educativa, la caseta comunal, vieja estación de | 2021 | $40.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | policía, iglesias y 520 viviendas del corregimiento de cuturú. | | |
| POLICIA METROPOLITANA DE MONTERIA | PN MEMOT MIC 009 2023 | Servicio de fumigación, prevención y control de plagas, vectores y roedores en instalaciones policiales y viviendas fiscales | 2023 | $ 49.000.000 |
| ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI | 00-2023-CONT-50 | Prestar el servicio de manejo integrado de control y prevención de plagas en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Piloto de Jamundí. | 2023 | $ 4.641.000 |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA BONAFONT | 2023000008 | Servicio de fumigación y aplicación de insecticidas para control y prevención de plagas | 2023 | $1.462.125 |

## 5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante actas parciales de ejecución y avances; previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

#ConTodaSeguridad

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

## 6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

## 7. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto

y las obligaciones contractuales, será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin excederse del 30 de diciembre de 2023.

## 8. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

#ConTodaSeguridad

Para el análisis dispuesto del riesgo en la contratación se utilizó como referencia el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, asimismo como el análisis propio de la actividad a desarrollar.

**ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES**

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Variación de precios | BAJO |
| Insuficiente suministro de insumos. | BAJO |
| Calidad de los servicios | MEDIO |
| Falta de idoneidad del personal empleado. | MEDIO |
| Equipos utilizados. | BAJO |
| Manejo socio-ambiental de los trabajos. | BAJO |
| Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos. | MEDIO |
| Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo. | BAJO |
| Incumplimiento de obligaciones laborales. | MEDIO |

| | |
|---|---|
| Financieros. | BAJO |
| Hurto y vandalismo. | MEDIO |
| Condiciones climáticas adversas. | ALTO |
| Accidentes de trabajo. | BAJO |
| Daños a bienes ajenos y a terceros. | BAJO |

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

| RIESGOS | CALIFICACIÓN |
|---|---|
| Variación en las cantidades de los ítems. | BAJO |
| Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. | BAJO |
| Cambios normativos o de legislación tributaria. | MEDIO |
| Falta de coordinación interinstitucional. | BAJO |

**RIESGOS IMPREVISIBLES**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

#ConTodaSeguridad

## 9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del SIGEP. Hoja de vida del SIGEP
- Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado de existencia y representación cámara de comercio
- Certificado judicial de Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.
- Soporte de experiencia laboral
- Planilla de pago de salud y pensión
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria

**10. GARANTÍA.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Caucasia, 17 de julio de 2023.

**ORIGINAL FIRMADO**
**JHON ESTEBAN ALVAREZ URIBE**
Secretario General y de Gobierno

#ConTodaSeguridad